

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

Ciudad de México a 16 de noviembre de 2022
Oficio No. CCMX/II/JUCOPO/2A/034/2022

DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA

PRESENTE

En mi calidad de Presidente de la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, derivado del acuerdo aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria de esta Junta del 16 de noviembre del año en curso; le solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien considere necesario para inscribir el siguiente acuerdo en la Sesión Ordinaria que tendrá verificativo el próximo 17 de noviembre de 2022:

ACUERDO	DESCRIPCIÓN
AC/CCMX/II/JUCOPO/2A/010/2022	DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, AMBOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Sin otro particular le envió un atento saludo.

ATENTAMENTE,

Christian von Roehrich

DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

AC/CCMX/II/JUCOPO/2A/010/2022

ACUERDO AC/CCMX/II/JUCOPO/2A/010/2022 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, AMBOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 122 apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad.

II. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la función legislativa se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, en las materias que expresamente le confiere a la misma.

III. Que el 1 de septiembre de 2021 quedo instalada la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de Mexico, asi como la apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año Legislativo, en dicha sesión se emitió la declaración formal y legal de los grupos y asociaciones parlamentarias que la conforman.

IV. Que artículo 29 apartado E numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que el Congreso de la Ciudad de México contará con un órgano de coordinación política que reflejará en su composición la pluralidad y proporción de los grupos parlamentarios que integren el pleno.

V. Que el artículo 48 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, dispone que la Junta de Coordinación Política es la expresión de pluralidad del Congreso, por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

VI. Que de conformidad con lo señalado en lo anterior, particularmente en lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, el 23 de agosto del año en curso mediante el ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/029/2022 se designó, para el Segundo Año de la Legislatura, como Presidente de esta Junta de Coordinación Política al Diputado Christian Damián Von Roehrich de la Isla, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con efectos a partir del 1º de septiembre de 2022.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

VII. Que el artículo 49 fracción XXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México precisa las atribuciones que a esta Junta corresponden, entre ellas, suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahoguen en el pleno.

VIII. Que el artículo 49, fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece las atribuciones que a esta Junta competen, entre ellas, aprobar el Anteproyecto del Presupuesto Anual del Congreso.

IX. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, Apartado D, inciso m) de la Constitución Política de la Ciudad de México y el artículo 13, fracción VII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es atribución del Congreso aprobar su presupuesto, sujetándose a las disposiciones de austeridad y políticas de racionalidad del gasto público que establezca la ley, cuyo monto anual no podrá ser mayor al cero punto ocho por ciento del Presupuesto de Egresos de la Ciudad y su incremento no podrá ser mayor a la inflación del ejercicio que concluye, de conformidad con los datos que publique la autoridad competente.

X. Que en términos de los artículos 90, 91 y 92 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, el Congreso contara para su funcionamiento administrativo con el Comité de Administración y Capacitación, el cual es un órgano auxiliar para realizar tareas diferentes a las de las Comisiones.

XI. Que de acuerdo con el artículo 298, fracción II y VII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, corresponde al Comité de Administración y Capacitación fijar los objetivos, metas y políticas que deben cumplir las Unidades Administrativas, así como evaluar las actividades de las mismas; elaborar el Programa Operativo Anual y con base en este, el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Congreso. Para tal fin remitirá sus criterios al Tesorero, quien será el responsable de preparar los anteproyectos respectivos que posteriormente se presentarán a la Junta de Coordinación Política, para los efectos del artículo 49, fracciones IV y XIX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

XII. Que conforme a lo establecido en el artículo 503, fracción VI del reglamento del Congreso de la Ciudad de México, corresponde a la Tesorería, preparar y remitir al Comité de Administración y Capacitación, los Anteproyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Congreso.

XIII. Que el artículo 492, fracción VI del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece que corresponde al Oficial Mayor ejecutar el Programa Operativo Anual aprobado por el Pleno y emitir los lineamientos necesarios para su cumplimiento.

XIV. Que esta Junta, mediante oficio IIL/CCM/CAC/101/2022 del Presidente del Comité de Administración y Capacitación, recibió el 16 de noviembre del año en curso el Acuerdo CCMX/IIL/CAC/014/2022 DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN, POR EL CUAL SE APRUEBA REMITIR A LA JUNTA DE

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

COORDINACIÓN POLÍTICA EL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, AMBOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

XV. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 49, fracciones IV y XIX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es atribución de la Junta de Coordinación Política, aprobar el Anteproyecto del Presupuesto Anual del Congreso y proponer el Proyecto y el Programa Operativo Anual del Congreso para su discusión y aprobación en el Pleno.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 29, Apartado E, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 45 al 51 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como las demás disposiciones jurídicas que norman la vida interna de este órgano legislativo, la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México de esta II Legislatura tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Congreso de la Ciudad de México para el ejercicio 2023 por la cantidad de \$1,766,054,290.00 (Mil setecientos sesenta y seis millones cincuenta y cuatro mil doscientos noventa pesos 00/100 M.N). ANEXO 1.

SEGUNDO. Se aprueba el Proyecto de Programa Operativo Anual del Congreso de la Ciudad de México para el ejercicio 2023.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Presidenta de la Mesa Directiva para que sea sometido a discusión y aprobación del Pleno, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Congreso de la Ciudad de México y el Proyecto de Programa Operativo Anual del Congreso de la Ciudad de México, en ambos casos, para el ejercicio fiscal 2023.

CUARTO. Una vez aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México comuníquese el presente Acuerdo, a la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su conocimiento y procedimiento que corresponda.

QUINTO. Una vez aprobado por el Pleno, comuníquese el presente Acuerdo a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, a la Oficialía Mayor y a la Tesorería de este Congreso, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a los 16 días del mes de noviembre de 2022.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

A T E N T A M E N T E

Christian von Roehrich

**DIPUTADO CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA**

**VICTOR HUGO LOBO ROMÁN
COORDINADOR PRD**

**CIRCE CAMACHO BASTIDA
COORDINADORA PT**

**JESÚS SESMA SUAREZ
COORDINADOR ASOCIACIÓN
PARLAMENTARIA ALIANZA VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD**

**ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA ASOCIACIÓN
PARLAMENTARIA MUJERES
DEMOCRATAS**

**ROYFID TORRES GONZÁLEZ
COORDINADOR ASOCIACIÓN
PARLAMENTARIA CIUDADANA**

**MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO
VICECOORDINADORA MORENA**



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

**RICARDO RUBIO TORRES
VICECOORDINADOR PAN**

**MÓNICA FERNÁNDEZ CESAR
VICECOORDINADORA PRI**

**JORGE GAVIÑO AMBRIZ
VICECOORDINADOR PRD**

**MARÍA DE LOURDES PAZ REYES
VICECOORDINADORA PT**

**JOSÉ MARTIN PADILLA
VICECOORDINADOR ASOCIACIÓN
PARLAMENTARIA ALIANZA VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD**

**XOCHITL BRAVO ESPINOSA
VICECOORDINADORA ASOCIACIÓN
PARLAMENTARIA MUJERES
DEMÓCRATAS**

**DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO
VICECOORDINADORA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA CIUDADANA**



II LEGISLATURA

Anteproyecto de Presupuesto 2023

TESORERÍA

Noviembre 2022



II LEGISLATURA

CONTENIDO

	Páginas
INTRODUCCIÓN	2
OBJETIVO	3
ALCANCE	3
JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS GENERALES	3-5
EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y EJERCIDO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL 2015-2018 Y CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2019-2021	6
USO DE LOS RECURSOS	6-8
1. GASTOS DE OPERACIÓN	
1.1 SERVICIOS PERSONALES (CAPÍTULO 1000)	9-11
1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS (CAPÍTULO 2000)	11-12
1.3 SERVICIOS GENERALES (CAPÍTULO 3000)	13-15
1.4 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (CAPÍTULO 4000)	15-16
2. GASTO DE INVERSIÓN	
2.1 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (CAPÍTULO 5000)	16-17
ACCIONES ADICIONALES O NUEVAS NECESIDADES	17
CONCLUSIONES	17-18

INTRODUCCIÓN

En 2017 se promulgó la primera Constitución de la Ciudad de México estableciendo que el Poder Legislativo de la Ciudad se depositaría en el Congreso.

Integrado por 66 diputaciones; en paridad de género, esta II Legislatura tiene la función de legislar en las materias que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local, y demás disposiciones aplicables que le otorgan.

De acuerdo a su Ley Orgánica, y en el cumplimiento con sus atribuciones, el Congreso de la Ciudad de México procurará el desarrollo de la Ciudad y sus instituciones, velando por los intereses sociales y salvaguardando el estado de derecho, así como sana convivencia con los órganos de Gobierno y Poderes Locales y Federales.

Además, actuará conforme a los principios de parlamento abierto, certeza, legalidad, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, profesionalismo, interés social, subsidiaridad, proximidad gubernamental; y el derecho a la buena administración de carácter receptivo, eficaz y eficiente.

Con base en lo anterior, y de conformidad con los artículos 13, fracción VII; 49, fracción IV y 51, fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículo 298 fracción II; 301 y 302 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; y con la finalidad de iniciar la discusión para la aprobación del Proyecto de Presupuesto 2023 del Congreso, se propone el siguiente Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023.



II LEGISLATURA

OBJETIVO

Establecer los recursos financieros, humanos, técnicos, materiales y de servicios para el desarrollo del quehacer legislativo; a fin de garantizar las actividades del Congreso, su operación y funcionamiento durante el ejercicio 2023; bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, honradez, imparcialidad, equidad, racionalidad, disciplina, austeridad y transparencia presupuestal.

ALCANCE

El Proyecto de Presupuesto 2023 comprende al Congreso de la Ciudad de México, y será aplicable para las y los Diputados, áreas dependientes de la Oficialía Mayor, Tesorería, Contraloría Interna, Coordinaciones, Institutos y demás Unidades Administrativas, Grupos y Asociaciones Parlamentarias, Comisiones, Comités y Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas.

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con los artículos 13, fracción VII; 49, fracción IV y 51, fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículo 298 fracción II; 301 y 302 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México se presenta el Anteproyecto de Presupuesto 2023; ante la Junta de Coordinación Política y al Comité de Administración y Capacitación, para su revisión, discusión y en su caso aprobación.

El Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023 fue elaborado considerando los criterios emitidos por el Comité de Administración y Capacitación y las necesidades económicas del Congreso de la Ciudad de México, en función de su estructura orgánica, recursos humanos, materiales, servicios, bienes muebles y equipo.



II LEGISLATURA

Así como, las siguientes prioridades institucionales:

- I. El fortalecimiento del trabajo legislativo de los Grupos Parlamentarios y Asociaciones Parlamentarias.
- II. El Fomento y facilitación del trabajo de las Comisiones y Comités Legislativos.
- III. El fortalecimiento, apoyo y fomento de la Agenda Legislativa de cada Grupo Parlamentario integrante de la II Legislatura.
- IV. El apoyo a foros y reuniones sobre temas previstos en la Agenda Legislativa.
- V. La atención y gestión ciudadana, a través de los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas.
- VI. Las investigaciones y estudios que realicen los Institutos del Congreso de la Ciudad de México.
- VII. La revisión de las Condiciones Generales de Trabajo, así como el incremento salarial y las necesidades que se deriven para los trabajadores de base de este Poder Legislativo.
- VIII. Fortalecer los servicios de capacitación para las personas trabajadoras del Congreso de la Ciudad de México.
- IX. La política de Comunicación Social se ajustará a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además de considerar recursos presupuestales y financieros necesarios para la compra del equipo necesario para llevar a cabo la modernización del servicio de Televisión del Congreso.
- X. La adecuación del espacio de prensa dentro del recinto Legislativo de Donceles, con el objetivo de fortalecer la comunicación social del Congreso de la Ciudad de México y llevar a cabo conferencias de prensa. Lo anterior quedará sujeto a disponibilidad presupuestal.
- XI. La modernización de mobiliario, mantenimiento, reparación y renovación de este, para las áreas administrativas y de apoyo legislativo. Lo anterior quedará sujeto a disponibilidad presupuestal.



II LEGISLATURA

- XII. El mantenimiento y reparación de las diferentes sedes y oficinas de este Poder Legislativo.
- XIII. El equipamiento, adecuación y modernización de los sistemas e infraestructura de apoyo a los trabajos legislativos en el pleno.
- XIV. El fortalecimiento a la operación cotidiana del canal de Televisión del Congreso de la Ciudad de México "Ciudad TV-21.2" como la plataforma que dota de máxima publicidad, transparencia y acceso al quehacer parlamentario que se desarrolla en el Congreso de la Ciudad de México para la transmisión de las sesiones virtuales de Comisiones, Comités, Sesiones Ordinarias, reuniones de la JUCOPO y Conferencias.
- XV. Toda la información financiera del Congreso de la Ciudad de México será pública.
- XVI. Disponer de recursos necesarios para solventar cualquier contingencia Laboral, Sanitaria o Siniestro Geológico.
- XVII. Creación de una estancia infantil para los hijos e hijas de los trabajadores del Congreso de la Ciudad de México.
- XVIII. El fortalecimiento a la edición y publicaciones del órgano informativo denominado "El Congreso de la Ciudad de México" como medio de informativo que difunde los temas trascendentes del Congreso de la Ciudad de México, y en caso específico de las leyes, estará sujeta su impresión a la suficiencia presupuestal, minimizando el desperdicio y la generación de residuos bajo criterios de sustentabilidad

En este sentido, el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023 retoma estas necesidades y las traduce en los requerimientos irreductibles que garantizarán el funcionamiento del Poder Legislativo.



II LEGISLATURA

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y EJERCIDO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL 2015-2018 Y CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2019-2022.

Durante el año 2022, el Congreso de la Ciudad de México estimó recibir, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, la cantidad de \$1,600,000,000 (Mil seiscientos millones de pesos).

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, 2015-2018 y CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2019 y 2022. (pesos)			
AÑO	PRESUPUESTO APROBADO	VARIACIÓN (%)	PRESUPUESTO EJERCIDO
2015	\$ 1,985,800,000	-	\$ 2,020,303,003
2016	\$ 1,820,457,828	-8.33%	\$ 2,003,424,629
2017	\$ 1,903,067,108	4.34%	\$ 2,106,772,460
2018	\$ 2,366,054,290	19.57%	\$ 2,349,931,773
2019	\$ 1,766,054,290	-25.36%	\$ 1,718,466,622
2020	\$ 1,766,054,290	0%	\$ 1,885,410,210
2021	\$ 1,743,697,228	-1.27%	\$ 1,747,979,270
2022	\$ 1,600,000,000	-8.24%	\$ 1,267,867,167 ^{a)}

^{a)} Cifras preliminares al 15 de noviembre del 2022.

USO DE LOS RECURSOS

El gasto total previsto, en el presente Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023, asciende a la cantidad de \$1,766,054,290 (Mil setecientos sesenta y seis millones, cincuenta y cuatro mil doscientos noventa pesos), de conformidad con la siguiente estructura:

a) Gasto Corriente: contempla las necesidades que requiere el Congreso de la Ciudad de México para el pago de las dietas de las y los Legisladores, salarios del personal de base, mandos medios y confianza, sueldos por honorarios, prestaciones e impuestos.



II LEGISLATURA

Insumos indispensables para la operación, como papelería, consumibles, artículos y materiales para oficina que han sido incluidos en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios 2023.

También, se contempla el pago por servicios básicos, todo tipo de mantenimientos, servicios legales de contabilidad, consultoría administrativa, impresión y fotocopiado, arrendamiento de edificios y oficinas, así como gastos relativos a comunicación social, funciones legislativas y de apoyo administrativo que no generan activos.

Bajo el eje rector de los lineamientos en materia de Austeridad, Transparencia y Eficacia para el funcionamiento del Congreso de la Ciudad de México, de la II Legislatura, se establecen las directrices en materia de austeridad y racionalidad del gasto público incluidos en los capítulos: 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", cuyos recursos serán destinados para el adecuado funcionamiento del Congreso. La operación y administración correrá a cargo de la Junta de Coordinación Política y de las Unidades Administrativas con que se cuentan.

b) Gasto de Inversión: el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023, estima las erogaciones necesarias para la adquisición de Bienes y Equipo requeridos por el Congreso, para el desempeño de las actividades sustantivas.

Las estimaciones de este tipo de gasto se incluyen en el Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" (mobiliario, equipo de cómputo, herramientas, software, y licencias informáticas e intelectuales), los cuales serán destinados



II LEGISLATURA

para las necesidades de las Comisiones, Comités, Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, y las Unidades Administrativas.

El gasto corriente representa la cantidad de \$1,739,498,706 (Mil setecientos treinta y nueve millones, cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos seis pesos), mientras que el gasto de inversión asciende a \$26,555,584 (Veintiséis millones, quinientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro pesos); 98.5 % y 1.5 % respectivamente.

A continuación, se presenta la composición porcentual por capítulo de gasto:

GASTO PORCENTUAL POR CAPÍTULO DE GASTO, 2023		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PORCENTAJE
GASTO CORRIENTE		
1000	SERVICIOS PERSONALES	72.7 %
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.0 %
3000	SERVICIOS GENERALES	6.5 %
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	17.3 %
GASTO DE INVERSIÓN		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1.5 %
Total		100%

La composición por capítulo de gasto, es la siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	MONTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,282,485,526
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 36,042,724
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 114,890,456
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 306,080,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 26,555,584
TOTAL		\$ 1,766,054,290



1. GASTOS DE OPERACIÓN

1.1 SERVICIOS PERSONALES (CAPÍTULO 1000)

Para este capítulo se propone un presupuesto de \$1,282,485,526 (Mil doscientos ochenta y dos millones, cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos veintiséis pesos), para atender las remuneraciones del personal al servicio del Congreso de la Ciudad de México, tales como: dietas, sueldos, honorarios asimilables al salario, prestaciones y estímulos contemplados en las Condiciones Generales de Trabajo Vigentes, gastos de seguridad social, así como el Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente a vales de despensa, en los términos de las disposiciones legales y de los tabuladores autorizados vigentes; para ello, se consideraron los siguientes rubros:

Concepto de Gasto	Conceptos que abarca	Monto (pesos)
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente • Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente, por servicios prestados en Congreso de la Ciudad de México.	386,148,450
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio • Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.	368,968,293
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales • Asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.	83,866,423
1400	Seguridad Social • ISSSTE, SAR, Fondo de vivienda, aportaciones de retiro, seguros de vida y colectivo.	70,211,166
1500	Otras Prestaciones • Fondo de ahorro y fondo de trabajo del personal. • Liquidaciones por indemnizaciones sueldos y salarios caídos, laudos. • Jubilaciones, pensiones, retiro voluntario. • Prestaciones contractuales, prestaciones de acuerdo con las Condiciones Generales de Trabajo. • Vales. (Considerando ISR de vales) • Apoyo por defunción. • Estancias de desarrollo infantil. • Asignaciones a personal sindicalizado y no sindicalizado. • Becas a hijos de trabajadores. • Antigüedad considerando las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. • Apoyos Colectivos.	372,974,461
1700	Pago de estímulos a servidores públicos. • Becas para licenciatura. • Estímulos por tesis y titulación.	316,733
TOTAL, CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES"		1,282,485,526



II LEGISLATURA

- La formulación del Anteproyecto de Presupuesto para el Capítulo 1000 "Servicios Personales" se apega estrictamente a dietas y prestaciones para las y los Legisladores; la estructura orgánica, plantillas de personal, tabuladores de sueldos, y demás asignaciones autorizadas conforme a las normas y lineamiento vigentes, y a las Condiciones Generales de Trabajo; previendo las repercusiones fiscales y de seguridad social, sujetándose a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.
- El Congreso fijará los tabuladores de percepciones salariales de las y los servidores públicos que prestan sus servicios en el Poder Legislativo y ajustará los tabuladores salariales del personal de estructura y honorarios.
- Las Unidades Administrativas deberán analizar los requerimientos de personal, en función de las necesidades operativas, procurando la racionalización de las plantillas administrativas.
- La contratación de personal de honorarios, bajo el régimen asimilado a salarios, deberá sujetarse a las necesidades mínimas indispensables sin afectar el trabajo legislativo.
- Las Unidades Administrativas deberán reducir al mínimo indispensable los conceptos de tiempo extraordinario.
- Solo se podrán hacer en casos necesarios de operación los movimientos de conversión de plazas en las plantillas de personal a costos compensados.
- Ninguna servidora o servidor público del Congreso tendrá una remuneración igual o mayor a la autorizada para la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Todos los tabuladores salariales se ajustarán al mandato Constitucional local.
- Se respetarán los derechos adquiridos por las personas trabajadoras de base que prestan sus servicios en el Congreso de la Ciudad de México.
- A efecto de garantizar la protección de la salud y el derecho a la



seguridad social de las y los Legisladores del Congreso de la Ciudad de México, estos serán suscritos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

- Se deberán estimar los recursos para la revisión de las Condiciones Generales de Trabajo, así como el incremento salarial y las necesidades para las personas trabajadoras de base de este Poder Legislativo.
- Disponer de recursos necesarios para solventar cualquier contingencia laboral.

1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS (CAPÍTULO 2000)

Este capítulo de gasto agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos por el Congreso para prestación de bienes y servicios para el desempeño de las actividades legislativas y administrativas, por lo que contemplan recursos por \$36,042,724 (Treinta y seis millones, cuarenta y dos mil setecientos veinticuatro pesos).

La formulación del Anteproyecto de Presupuesto para Materiales y Suministros es responsabilidad de la Oficialía Mayor, mediante la Dirección General de Administración, a través del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios. Para el que se consideraron los rubros que se presentan a continuación:

Concepto de Gasto	Conceptos que abarca	Monto (Pesos)
	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	
2100	<ul style="list-style-type: none"> • Materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción para procesamiento en equipos y bienes informáticos. • Materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para los centros de enseñanza e investigación. • Materiales requeridos para el registro e identificación de trámites oficiales y servicios a la población. 	13,567,310
	Alimentos y Utensilios	
2200	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación para los servidores públicos. 	1,700,000



2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	
	<ul style="list-style-type: none"> Materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de inmuebles. 	6,209,759
2500	Medicinas y Productos Farmacéuticos	
	<ul style="list-style-type: none"> Sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana. Materiales y suministros médicos y de laboratorio que requiera el Congreso. 	2,800,000
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	
	<ul style="list-style-type: none"> Combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, para el funcionamiento de vehículos. Maquinaria y equipo que se requiera para el funcionamiento del Congreso. 	500,000
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	
	<ul style="list-style-type: none"> Vestuario y sus accesorios. Artículos deportivos. Prendas de protección diferentes a las de seguridad. 	8,467,004
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	
	<ul style="list-style-type: none"> Refacciones, accesorios y herramientas menores para la conservación de muebles e inmuebles. 	2,798,651
TOTAL CAPÍTULO 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"		36,042,724

- La estimación de los recursos para la adquisición de materiales y suministros se realizó de conformidad al catálogo de bienes proporcionado por la Dirección General de Administración y se procurará la consolidación de requerimientos de materiales para Licitación Pública y la reducción al mínimo de las compras directas, con una política de optimización y fomento del ahorro.
- Los inventarios institucionales deberán ajustarse a lo indispensable, asegurando la continuidad operativa.
- Las Unidades Administrativas del Congreso deberán reducir al mínimo indispensable sus gastos por conceptos de pasajes y alimentación de personas.
- Se establecerá una política de ahorro en las adquisiciones que transparente los procesos y racionalice los recursos públicos. Todos los procesos de contratación serán regidos de forma estricta por la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.
- La adquisición de gasolina solo será para ser utilizada en vehículos oficiales.



II LEGISLATURA

1.3 SERVICIOS GENERALES (CAPÍTULO 3000)

Este capítulo de gasto reúne las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades legislativas y administrativas del Congreso de la Ciudad de México para el año 2023, para lo cual se propone un presupuesto de \$114,890,456 (ciento catorce millones, ochocientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos).

La formulación del Anteproyecto de Presupuesto en materia de Servicios Generales es responsabilidad de la Oficialía Mayor mediante la Dirección General de Administración y la Dirección General de Servicios, a través del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios. Para su elaboración se consideraron los conceptos que se presentan a continuación:

Concepto de Gasto	Conceptos que abarca	Monto (Pesos)
Servicios Básicos		
3100	<ul style="list-style-type: none"> Servicios como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones, etc. 	18,488,000
3200	<ul style="list-style-type: none"> Arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos. 	12,200,000
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		
3300	<ul style="list-style-type: none"> Contratación de personas físicas y morales para la contratación de servicios informáticos, de asesoría, consultoría, auditorías, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad. 	20,826,656
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		
3400	<ul style="list-style-type: none"> Fletes y maniobras. Almacenaje, embalaje y envase. Servicios bancarios y financieros. Seguros Patrimoniales. 	4,674,600
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		
3500	<ul style="list-style-type: none"> Erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes e inmuebles. Deducibles de seguro. Servicios de, jardinería, higiene y fumigación. 	20,201,200
Servicios de Comunicación Social y Publicidad		
3600	<ul style="list-style-type: none"> Realización y difusión de mensajes y campañas de difusión institucional. Contratación de servicios de impresión y publicación de información. Montaje de espectáculos culturales y celebraciones que demande el Congreso. 	8,200,000
3700	<ul style="list-style-type: none"> Servicios de Traslado y Viáticos Servicios de traslado del personal. 	500,000
3800	<ul style="list-style-type: none"> Servicios Oficiales Servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizados por el Congreso. 	5,750,000
3900	<ul style="list-style-type: none"> Otros Servicios Generales Impuesto del 3% Sobre Nóminas 	24,050,000
TOTAL, CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES"		114,890,456



II LEGISLATURA

- Se presupuestaron las erogaciones por concepto de servicios básicos (Telefonía convencional, Energía eléctrica y Agua potable) para lo cual, se implementará un programa de ahorro en servicios básicos.
- Se establecieron las previsiones que permitirán la adecuada cobertura de las pólizas de seguros y activos, a partir del inventario de bienes inmuebles institucionales, procurando la Licitación Pública.
- Se presupuestaron las erogaciones destinadas a apoyar técnica y administrativamente las actividades de las y los Diputados de forma individual, así como las de Comisiones, Comités, estudios e investigaciones, foros, reuniones y demás eventos institucionales que deriven de su Agenda Legislativa.
- Se establecieron las previsiones para mantenimiento de mobiliario y vehículos, así como para el pago de verificaciones y tenencias de los mismos.
- Se contempla el gasto en materia de multifuncionales y arrendamiento de equipo de fotocopiado, gastos de ceremonial y orden social, así como los gastos generados por eventos institucionales.
- Se estimó el gasto para la conservación y mantenimiento del equipo e instalaciones necesarias para el funcionamiento de las áreas legislativas y administrativas.
- Se racionalizó al mínimo las erogaciones por concepto de asesoría para la contratación de despachos externos para auditorías, consultoría administrativa, procesos, técnica y tecnologías de la información o para servicios de investigación científica y desarrollo.
- Se eliminaron los gastos por viáticos y pasajes nacionales e internacionales, se limitó el presupuesto para los gastos de ceremonias y de orden social, así como congresos y convenciones.
- Se prevé el gasto de publicaciones en medios y en la Gaceta Oficial de la



Ciudad de México, sujetándose estrictamente a los espacios destinados para la difusión del trabajo legislativo.

- En materia de Comunicación Social se redujo el presupuesto en publicidad y la política de Comunicación Social; se ajustará a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1.4 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (CAPÍTULO 4000)

Este capítulo de gasto concentra las asignaciones destinadas a los Grupos Parlamentarios y Asociaciones Parlamentarias, para el desarrollo de actividades Legislativas en los Módulos de Atención Orientación y Quejas Ciudadanas, Apoyo a la Gestión Legislativa, Trabajo Legislativo y entrega de medallas al mérito, establecidas en el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, apoyos para actividades de los tres Sindicatos del Congreso. Para lo cual se propone destinar recursos por la cantidad de \$306,080,000 (Trescientos seis millones, ochenta mil pesos).

Concepto de Gasto	Conceptos que abarca	Monto (Pesos)
4400	Ayudas Sociales	
	• Asignaciones que destina el Congreso de manera directa o indirecta, para apoyar a la población y a los Grupos Parlamentarios	306,080,000
	• Asignaciones que destina el Congreso para entrega de medallas.	
TOTAL CAPÍTULO 4000 "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS"		306,080,000

- Para fortalecer el trabajo legislativo, se presupuestó el recurso de apoyo que se otorga a las y los Legisladores para los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas; así como el trabajo de los Grupos y Asociaciones Parlamentarias.
- Se cuenta con los recursos necesarios para el otorgamiento de las medallas al Mérito.



- Están considerados los recursos para la atención de acuerdos complementarios de la Junta de Coordinación Política y los recursos necesarios para los premios que otorgue el Poder Legislativo.

2. GASTO DE INVERSIÓN

2.1 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (CAPÍTULO 5000)

Este capítulo de gasto incluye las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles requeridos para el desempeño del Congreso de la Ciudad de México, los cuales ascienden a \$26,555,584 (Veintiséis millones, quinientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro pesos).

La formulación del Anteproyecto de Presupuesto para Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles le corresponde a la Oficialía Mayor, mediante la Dirección General de Administración; para el cual, se consideraron los rubros que se presentan a continuación:

Concepto de Gasto	Conceptos que abarca	Monto (Pesos)
	Mobiliario y Equipo de Administración	
5100	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de toda clase de mobiliario y equipo de administración • Bienes informáticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables, así como refacciones y accesorios mayores correspondientes a los mismos • Adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno 	11,200,000
	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	
5200	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de equipos educacionales y recreativos para el desarrollo de las actividades del Congreso, como equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, proyectores, cámaras fotográficas, etc. Así como refacciones y accesorios mayores de los mismos 	2,300,000
	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	
5300	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica. Incluye refacciones y accesorios mayores 	116,662
	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	
5600	<ul style="list-style-type: none"> • Maquinaria y equipos no comprendidos anteriormente como: de uso agropecuario, industrial, de construcción, aeroespacial, de comunicaciones y telecomunicaciones y demás maquinaria, equipo eléctrico y electrónico • Adquisición de herramientas y máquinas-herramientas • Refacciones y accesorios menores 	1,934,833
	Activos Intangibles	
5900	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual, entre otros, como: software, licencias, patentes, marcas, derechos, concesiones y franquicias 	11,004,089
TOTAL, CAPÍTULO 5000 “BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES”		26,555,584



II LEGISLATURA

- Se prevé la adquisición reducida de mobiliario y equipo de oficina, la adquisición de licencias y software que garantizan la correcta operación del equipo informático del Congreso, limitándose a los casos de: creación de nuevas áreas de trabajo o reubicación del personal, reposición por siniestro, término de vida útil o altos costos de mantenimiento.

ACCIONES ADICIONALES O NUEVAS NECESIDADES

Una vez establecido el gasto para la operación básica de las diferentes Unidades del Congreso de la Ciudad de México para el Ejercicio Presupuestal 2023, se consideraron las nuevas necesidades o nuevos fines consistentes en:

- I. Erogaciones necesarias para el inicio de nuevas actividades o incremento en las ya existentes.
- II. Incremento para 2023, en los salarios del personal; en los bienes y servicios, derivado del aumento inflacionario.
- III. La revisión de las Condiciones Generales de trabajo y las necesidades de las personas trabajadoras de base de este Poder Legislativo.
- IV. Disponer de recursos necesarios para solventar cualquier contingencia laboral

CONCLUSIONES

- I. Este Anteproyecto de Presupuesto fue elaborado en apego a los lineamientos en materia de racionalidad, austeridad, transparencia y eficacia para su óptimo funcionamiento; estableciendo las directrices en materia de austeridad y racionalidad el gasto público, conteniendo los criterios emitidos por el Comité de Administración y Capacitación del



II LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México.

- II. El Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023 asciende a la cantidad de \$1,766,054,290 (Mil setecientos sesenta y seis millones, cincuenta y cuatro mil doscientos noventa pesos), que corresponde a un aumento del 10.4%, del Presupuesto autorizado en el ejercicio 2022.
- III. Las erogaciones contempladas en los Servicios Personales comprenden 72.7% del gasto corriente, y del presupuesto en sí mismo. En el Capítulo 1000, se incluyen todo tipo de prestaciones establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo Vigentes, considerando las obligaciones patronales correspondientes, así como incrementos salariales.